

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2.002.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día cuatro de febrero de dos mil dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Antonio Molina Gómez.
D. María Sandra García Martín.
D. Salvador Fernández Pavón.
Dña. Ana Carmen Alférez Fernández.
D. José A. Ruiz Reina.
D. José F. Molina López.
Dña. M^a José López Muñoz.
D. Pablo Ariza Rojo.
D. Pedro Antonio Guerrero Núñez
D. Salvador Guerrero López.
D. Victoriano Damián Crespo Moreno
D. Ricardo Cortés Márquez.

Sr. Secretario: D. Simón Guerrero Carmona.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

ACUERDOS

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta al Pleno de la Corporación el Acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2001.

Se propone la rectificación de un error en la página 30, penúltimo párrafo, donde dice “el Sr. Cortés Márquez, en nombre del Grupo Popular”, debe decir “el Sr. Cortés Márquez, en nombre del Grupo Andalucista”.

Tras la alegación propuesta con relación al acta anterior, no se produce ninguna otra observación y se considera aprobada, con la rectificación propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2º) NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES: APROBACIÓN INICIAL.

Se eleva al Pleno la propuesta de aprobación inicial de la Modificación Puntual nº3 “Paraje Noguerón”, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. El documento ha sido elaborado por Eva Moleón Paiz.

El objeto de la presente modificación es la clasificación del suelo conocido como “Paraje Noguerón”, sito en la Villa de Ventas de Zafarraya. La parcela objeto de modificación, con una superficie de 34.734 m2, es un polígono irregular ubicado en el Noroeste del casco urbano de la Villa.

La demanda social del Municipio de obtener suelo para la promoción pública de viviendas ha llevado al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a firmar los Convenios Urbanísticos con los dos propietarios iniciales de las fincas que componen la parcela. En dichos Convenios, el Ayuntamiento se compromete a la Clasificación del suelo en Apto para Urbanizar. Esta clasificación del suelo ya se ha incorporado en el documento de Revisión de las NNSS de Alhama, actualmente en fase de Aprobación inicial, pero ante la urgencia de iniciar las obras correspondientes a la promoción pública de viviendas es por lo que se redacta la presente Modificación puntual.

La tramitación de las Normas Subsidiarias, viene regulada en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana. Los trámites del expediente son los siguientes:

1. Aprobación Inicial por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de conformidad con el artículo 47.3.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el BOJA, en el BOP, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia.
3. Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, con las modificaciones que procedan en vista del resultado de la información pública. (en caso de que las modificaciones fueran sustanciales se abrirá un nuevo plazo de información pública).
4. Remisión del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

El asunto ha sido informado por la Comisión de Urbanismo con fecha 29/01/02

El Sr. Cortés Márquez, en nombre del Grupo Andalucista, plantea dos cuestiones. En primer lugar pregunta al Sr. Alcalde, si la redacción de esta modificación va a suponer un coste adicional al proceso de revisión general de

las Normas Subsidiarias. El Sr. Alcalde contesta que no hay coste adicional en cuanto a la redacción del documento, pero si existen los costes de publicación en boletines oficiales y periódicos. En segundo lugar, el Sr. Cortés señala un defecto de procedimiento relacionado con la publicación previa del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, ya que la propuesta de aprobación inicial de la Modificación que hoy se eleva al Pleno, se produce antes de que finalice el plazo mínimo de treinta días de exposición pública de la publicación previa.

El Sr. Ruiz Reina, Concejal Delegado de la Villa de Ventas de Zafarraya, muestra su desconocimiento sobre la cuestión planteada por el Sr. Cortés, y expone los motivos urbanísticos y sociales que mueven esta modificación.

El Sr. Secretario interviene para explicar el asunto. En su opinión el Sr. Cortés tiene la razón al afirmar que no se cumple el plazo de exposición pública marcado en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, no obstante se trata de un defecto subsanable y el trámite de información y participación ciudadana queda suficientemente asegurado en el conjunto del procedimiento.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, dice que este tipo de confusiones se deben principalmente a la falta de información, y se queja una vez más de que los asuntos no estén lo suficientemente informados por las comisiones informativas, ya que la documentación no está disponible a tiempo, como ha ocurrido con este asunto.

Se produce un debate en torno a la ejecución del Plan Parcial "O".

El Sr. Cortés Márquez vuelve a insistir en que el defecto de procedimiento señalado puede retrasar aún mas el procedimiento, y se muestra favorable a esta modificación que ya propuso hace tiempo pero siempre que se siga el procedimiento adecuado.

El Sr. Secretario informa que con la modificación puntual nº2 se obvió la referida publicación previa, y por propia indicación de la Comisión Provincial de Urbanismo, se ha subsanado el tema sin retrotraer todo el expediente al inicio del procedimiento. También intenta explicar a los señores concejales la cuestión procedimental planteada por el Sr. Cortés Márquez, produciéndose un debate sobre este asunto.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno, con doce votos a favor (PSOE-PP) y una abstención (PA) adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar con carácter inicial el documento de la Modificación Puntual nº3 "Paraje Noguerón", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal elaborado por Eva Moleón Paiz, tal como ha sido presentado al Pleno y consta en el expediente.

Segundo: Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante anuncio en el BOJA, BOP y en el diario de mayor circulación de la provincia, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º) SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA: APORTACIÓN.

Se eleva al Pleno la propuesta de aportación de capital no dineraria, a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística, SURGESA, consistente en la cesión de la propiedad de la finca registral nº 2431, sita en la Villa de Ventas de Zafarraya, con una superficie de 5.000 m2. El bien descrito ha sido valorado en 60.101,21 Euros, mediante informe de fecha 1 de febrero de 2.000, elaborado por D. Elías Polo Martínez, experto independiente nombrado por resolución del Sr. Registrador Mercantil de fecha 31 de enero de 2.002.

El asunto ha sido informado por la Comisión de Urbanismo con fecha 29/01/02.

El Sr. Ruiz Reina muestra su preocupación por la aportación de los referidos terrenos, ya que los mismos están destinados a la construcción de viviendas de promoción pública, y las operaciones a realizar por la Sociedad, previas a la construcción de dichas viviendas, pueden afectar al patrimonio.

El Sr. Secretario explica que, en efecto, la Sociedad responde de su gestión con su patrimonio que, en este caso, está compuesto por los terrenos que aporta el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que la única actuación prevista por la Sociedad, con carácter previo a la construcción de las viviendas de Ventas de Zafarraya, es la construcción del Colegio Público Conde de Tendillas, y desde esta Corporación se intentará gestionar con la mayor diligencia para que el patrimonio de la Sociedad no corra peligro.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno, con doce votos a favor (PSOE-PP) y una abstención (PA) adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Realizar una aportación de capital no dineraria, a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística, SURGESA, consistente en la cesión de la propiedad de la finca registral nº 2431, sita en la Villa de Ventas de Zafarraya, con una superficie de 5.000 m2, cuya descripción es la siguiente: suerte de tierra de riego en el pago Pozo Nuevo o Noguerón, linda Norte, Antonio Luque Moreno; Este, María Moreno Moreno; Sur, finca matriz de donde se segregó y Oeste, camino. Valor: sesenta mil ciento un euros, con veintiún céntimos (60.101,21 euros). Inscripción 1ª, finca 2.431, folio 170, tomo 330, libro 24.

Segundo: El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada suscribe y se le adjudican doscientas acciones sociales, números uno al doscientos, ambos inclusive, por su valor nominal total de sesenta mil ciento un euros, con veintiún céntimos (60.101,21 euros).

Tercero: Anotar en el Inventario Municipal de Bienes la cesión y adjudicación anteriormente acordadas.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

4º) SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA: GESTIÓN.

El Pleno corporativo de este Ayuntamiento acordó en su día la constitución de una Empresa municipal para la gestión urbanística y la construcción de viviendas en el ámbito de su término municipal.

En fecha 04/02/02 se ha constituido dicha empresa mediante el otorgamiento de escritura pública ante el notario D. José Miguel González Ardid.

Determinadas actividades de gestión y planeamiento urbanístico, así como de gestión pública de viviendas y construcción de dotaciones y equipamientos públicos, que en lo sucesivo habrán de realizarse en el Municipio Alhama de Granada conllevan el desempeño de actividades de carácter material, técnico y de servicios que son competencia de este Ayuntamiento pero que precisan ser prestadas con los medios técnicos idóneos para su desempeño. En la medida en que la empresa municipal reseñada nace con este objeto, se considera idóneo, en base a lo establecido en el art. 15 de la Ley 30/92, proceder al encargo de los trabajos que más adelante se indican, a la misma, garantizando de este modo, la ejecución de los trabajos de naturaleza compleja derivados del compromiso suscrito con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Es, precisamente, por esta circunstancia de contar con una empresa instrumental destinada a los fines reseñados, cuyo capital es íntegramente municipal y que entre sus objetivos tiene la promoción de dotaciones, equipamientos, suelo, urbanización y vivienda por lo que se propone, de conformidad con lo establecido en el art. 47.1 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del acuerdo siguiente:

1.- Atribuir a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística Suelo y Vivienda, SURGE, S.A., la gestión para la ejecución, por delegación, de la obra del C.P. Conde de Tendillas de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Básico de ejecución redactado por los arquitectos D. Gonzalo Vargas Megías y D. Francisco Maeso López supervisado por la Consejería de Educación.

Tal encomienda, deberá ejecutarse de acuerdo con las siguiente prescripciones básicas:

- a.- La Empresa Municipal de Gestión Urbanística, Suelo y Vivienda, SURGE, S.A. (en adelante, SURGE), realizará la ejecución del Colegio Público Conde de Tendillas.
- b.- Para cumplir dicha obligación asumida, el Ayuntamiento de Alhama de Granada le facilitará, elaborado, el correspondiente proyecto básico y de ejecución del Colegio, así como el estudio básico de seguridad, redactados por D. D. Gonzalo Vargas Megías y D. Francisco Maeso López.
- c.- SURGE, para cumplir su obligación asumida, tendrá que atender a sus expensas:

ACTIVIDADES EDIFICATORIAS:

- Gestión integrada de los proyectos de edificación con los de instalaciones.
- Coordinación de los equipos encargados de la ejecución de proyectos y obras.
- Contratación del control de calidad de ejecución de la obra.
- Gestión y pago de impuestos.
- Gestión y contratación de empresas para suministros de agua, luz, gas y telefonía.
- Control del planning de ejecución de obra.
- Análisis, comprobación técnica y económica del proyecto.
- Suscripción de los seguros necesarios o convenientes para la ejecución de la edificación.
- Elaboración del pliego de condiciones para contratar las obras de edificación e instalaciones.
- Licitación, análisis de ofertas, contratación de las obras en todos sus aspectos y hasta el final.
- Aprobación y pago de las certificaciones de obra que, periódicamente, se produzcan.
- La consumación de su contrata con el contratista de las obras, elaborando y otorgando la correspondiente liquidación fiscal.
- Elaboración del libro de ordenes del edificio.
- Verificación y responsabilidad de la recepción de las obras.
- Legalización de instalaciones (ascensor, agua, luz, telecomunicaciones, etc...).
- Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la ejecución de la promoción.
- Gestión de licencias de apertura y primera ocupación.
- Pruebas de servicios de las instalaciones.

d) Terminada la actuación, se procederá por SURGE a la rendición de cuentas y facturación de las actuaciones realizadas, a las que se adicionará, como retribución, un 2,5% sobre la totalidad de los costes devengados. En función de los costes de actuación, SURGE procederá a la liquidación trimestral de los costes incurridos, sin exceder, en ningún caso, la cuantía total consignada para la construcción del Colegio.

No obstante, caso de ser necesarias obras no previstas en el proyecto, éstas serán propuestas al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para su toma de conocimiento, duración y aprobación, en su caso, previos los trámites necesarios.

e) La ejecución deberá llevarse a cabo en el período comprendido entre el 15 de Marzo de 2002, el 15 de Marzo de 2003, ambos incluidos, teniendo penalización por demora en fecha de entrega de un 0,2% por mes de retraso sobre el total de la obra.

2.- La financiación de la gestión delegada se realizará con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento que, a su vez, se nutrirán de la subvención que, a tal efecto ha concedido la Consejería de Educación con cargo al programa Aula 2000 a este Ayuntamiento.

El coste máximo asciende a la suma de 1.200.128,91 IVA incluido, y será abonado con cargo a las aplicaciones presupuestarias y según el desglose de anualidades que una vez formalizado el correspondiente Convenio con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se determine.

3.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma de los actos que sean necesarios o convenientes para la efectividad del convenio.

El asunto ha sido informado por la Comisión de Urbanismo con fecha 29/01/02.

Toma la palabra el Sr. Molina López en nombre del Grupo Popular y dice que antes de encomendar cualquier gestión a SURGE S.A., sería conveniente llevar a un acuerdo en cuanto a la propuesta económica de gestión de la Sociedad, que fue presentada en las Comisiones informativas, ya que dicha propuesta que suponía un coste anual de 72.122 euros no pareció la mas acertada. Propone por tanto que se llegue a un acuerdo económico antes de encomendar la gestión.

El Sr. Alcalde explica que estamos ante una encomienda de gestión a una Sociedad que es íntegramente municipal, el tema de la propuesta económica de gestión hay que debatirlo en el seno del Consejo de Administración. No obstante informa del coste que normalmente soportan las Administraciones Públicas en este tipo de encomiendas que está en torno al 4% del presupuesto total, y ese dinero no va a personas particulares sino a la empresa que es de capital integro municipal, destinándolo a los gastos y el resto pasa a engrosar el patrimonio de la Sociedad.

El Sr. Ruiz Reina, comparte la opinión del Sr. Molina López y opina que la gestión de la Sociedad debe llevarse obra a obra. Se entabla un debate en torno a los honorarios de determinados miembros del Consejo de Administración, y a las funciones de los distintos órganos de la Sociedad.

El Sr. Cortés Márquez, en nombre del Grupo Andalucista, plantea tres cuestiones en torno al asunto. En primer lugar, cuestiona la capacidad de financiación de la obra del C.P. Conde de Tendillas, por parte de la empresa municipal ya que cuenta con un capital social de diez millones de pesetas, y el convenio ejecutivo todavía no se sabe cuando se va a firmar. En segundo lugar, se desconoce si el proyecto ha sido supervisado por la Delegación de Cultura, si no es así puede plantear problemas en un futuro cercano. En tercer lugar, entre los objetivos de la Sociedad no se encuentra la construcción de equipamientos, por lo que en su opinión, se deberían modificar los estatutos para contemplar esta posibilidad.

El Sr. Alcalde dice que cuando se aprobaron los estatutos, se dejó bien claro que uno de los objetivos de la Sociedad sería la construcción del Colegio Público. En su opinión dicho objetivo tiene cabida en el punto b) del artículo 2 de los Estatutos, no obstante si este punto ofrecía dudas se podía haber

planteado en las comisiones informativas; propone que se estudie el asunto y se proponga la modificación pertinente si se considera necesaria.

El Sr. Molina Gómez, muestra su preocupación ante las dificultades técnicas y financieras que esta planteando esta encomienda de gestión. Partiendo de la base de que todos están de acuerdo en que el colegio se haga en el menor tiempo posible y en las mejores condiciones, éste debería ser un acuerdo que contase con la unanimidad de toda la Corporación. Plantea la posibilidad de que se estudie el asunto con mayor profundidad y traerlo nuevamente al Pleno, si es necesario, mediante la convocatoria de una sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde dice que por parte de la Presidencia no se va a retirar este punto, y que se puede condicionar la encomienda de gestión, con las garantías propuestas por el Sr. Concejal delegado de hacienda, a la búsqueda de financiación que ya está en marcha extraoficialmente.

El Sr. Cortés Márquez, pregunta por las ofertas que han sido presentadas por las entidades bancarias, ya que el retraso del pago por parte de la Junta de Andalucía va a suponer un coste adicional en torno a los treinta millones de pesetas, que va a tener que asumir el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que se ha informado en las comisiones de las propuestas de financiación de las entidades, pero al ser extraoficialmente no ve la conveniencia de hacerlas públicas. En cuanto al sobrecoste, el Equipo de Gobierno actual apuesta por la inversión en Educación y lo asume para posibilitar la agilización de la construcción del colegio.

El Sr. Ariza Rojo, partiendo de la base que todos están de acuerdo en la pronta construcción del colegio, critica la forma de financiar el proyecto por parte de la Junta de Andalucía, y dice que con estos costes podía haberla empezado el Ayuntamiento hace tiempo.

El Sr. Molina Gómez, explica las condiciones de garantía previstas para incorporar en el acuerdo de encomienda de gestión de la construcción del colegio a SURGE S.A.

El Sr. Guerrero López opina que las actuaciones llevadas a cabo por la Corporación en este asunto, desde que se derrumbó el antiguo colegio hasta hoy, es el colmo de la mala gestión.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno, con doce votos a favor (PSOE-PP) y una abstención (PA) adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Atribuir a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística Suelo y Vivienda, SURGE, S.A., la gestión para la ejecución, por delegación, de la obra del C.P. Conde de Tendillas de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Básico de ejecución redactado por los arquitectos D. Gonzalo Vargas Megías y D. Francisco Maeso López supervisado por la Consejería de Educación.

Tal encomienda, deberá ejecutarse de acuerdo con las siguientes prescripciones básicas:

- a.- La Empresa Municipal de Gestión Urbanística, Suelo y Vivienda, SURGE, S.A. (en adelante, SURGE), realizará la ejecución del Colegio Público Conde de Tendillas.
- b.- Para cumplir dicha obligación asumida, el Ayuntamiento de Alhama de Granada le facilitará, elaborado, el correspondiente proyecto básico y de ejecución del Colegio, así como el estudio básico de seguridad, redactados por D. D. Gonzalo Vargas Megías y D. Francisco Maeso López.
- c.- SURGE, para cumplir su obligación asumida, tendrá que atender a sus expensas:

ACTIVIDADES EDIFICATORIAS:

- Gestión integrada de los proyectos de edificación con los de instalaciones.
- Coordinación de los equipos encargados de la ejecución de proyectos y obras.
- Contratación del control de calidad de ejecución de la obra.
- Gestión y pago de impuestos.
- Gestión y contratación de empresas para suministros de agua, luz, gas y telefonía.
- Control del planning de ejecución de obra.
- Análisis, comprobación técnica y económica del proyecto.
- Suscripción de los seguros necesarios o convenientes para la ejecución de la edificación.
- Elaboración del pliego de condiciones para contratar las obras de edificación e instalaciones.
- Licitación, análisis de ofertas, contratación de las obras en todos sus aspectos y hasta el final.
- Aprobación y pago de las certificaciones de obra que, periódicamente, se produzcan.
- La consumación de su contrata con el contratista de las obras, elaborando y otorgando la correspondiente liquidación fiscal.
- Elaboración del libro de ordenes del edificio.
- Verificación y responsabilidad de la recepción de las obras.
- Legalización de instalaciones (ascensor, agua, luz, telecomunicaciones, etc...).
- Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la ejecución de la promoción.
- Gestión de licencias de apertura y primera ocupación.
- Pruebas de servicios de las instalaciones.

d) Terminada la actuación, se procederá por SURGE a la rendición de cuentas y facturación de las actuaciones realizadas, a las que se adicionará, como retribución, un 2,5% sobre la totalidad de los costes devengados. En función de los costes de actuación, SURGE procederá a la liquidación trimestral de los costes incurridos, sin exceder, en ningún caso, la cuantía total consignada para la construcción del Colegio.

No obstante, caso de ser necesarias obras no previstas en el proyecto, éstas serán propuestas al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para su toma de conocimiento, duración y aprobación, en su caso, previos los trámites necesarios.

e) La ejecución deberá llevarse a cabo en el período comprendido entre el 15 de Marzo de 2002, el 15 de Marzo de 2003, ambos incluidos, teniendo penalización por demora en fecha de entrega de un 0,2% por mes de retraso sobre el total de la obra.

Segundo: La financiación de la gestión delegada se realizará con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento que, a su vez, se nutrirán de la subvención que, a tal efecto ha concedido la Consejería de Educación con cargo al programa Aula 2000 a este Ayuntamiento.

El coste máximo asciende a la suma de 1.200.128,91 IVA incluido, y será abonado con cargo a las aplicaciones presupuestarias y según el desglose de anualidades que una vez formalizado el correspondiente Convenio con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se determine.

Tercero: Facultar al Alcalde Presidente para la firma de los actos que sean necesarios o convenientes para la efectividad del convenio.

5º) PLANES Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL AÑO 2.001: MODIFICACIÓN.

Se eleva al Pleno la propuesta de reiterar a la Excm. Diputación Provincial de Granada el Acuerdo de modificación adoptado en sesión plenaria de fecha 30/04/01, relativo a las obras a incluir en los Planes y Programas de Cooperación Económica Local del año 2.001, que afectan a la Villa de Ventas de Zafarraya. En dicho Acuerdo se solicitó el cambio de la obra propuesta para la Villa de Ventas de Zafarraya, proponiéndose el siguiente proyecto:” Asfaltado de varias calles y acerado, acondicionamiento y encauzamiento de aguas pluviales en Travesía de Alhama”.

El asunto ha sido informado por la Comisión de Urbanismo con fecha 17/01/02.

Se ausentan del salón los Sres. Molina López, Alférez Fernández, Cortés Márquez y Ariza Rojo.

El Sr. Ruiz Reina explica la necesidad de la ejecución de las nuevas obras propuestas, así como su contenido.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno por nueve votos a favor y cuatro abstenciones de los Sres. Molina López, Alférez Fernández, Cortés Márquez y Ariza Rojo, en aplicación del artículo 100 del ROF, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Reiterar la propuesta de modificación de los objetivos fijados por el Pleno en sesión de fecha 30/04/01, con relación a los Planes y Programas de Cooperación Económica y Local de la Excm. Diputación Provincial de Granada para el año 2.001, siendo los objetivos definitivos correspondientes a Ventas de Zafarraya los siguientes:

- Acondicionamiento de Ctra. de Alhama: red de pluviales y línea de agua con imbornales. Canalizaciones para instalaciones telefónicas, electricidad, alumbrado público y agua sanitaria. Línea de bordillos. Solera de hormigón. Acometidas a viviendas de todas las instalaciones proyectadas.
- Asfaltado de varias calles: C/ Marqués de Sandoval, C/ Diario de Marina, y final de C/ Estación.

Segundo: Dar traslado el presente Acuerdo al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

6º) PABELLÓN CUBIERTO: AMPLIACIÓN CONVENIO EJECUTIVO.

Con fecha 30/12/99, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada firmó un Convenio de colaboración con la Consejería de Turismo y Deporte para la construcción de un pabellón polideportivo.

El presupuesto total ascendía a ciento veinticinco millones de pesetas, de los cuales, la Junta de Andalucía aporta cien millones y el Ayuntamiento veinticinco. Hasta la fecha se han satisfecho, por parte del Ayuntamiento, los veinte millones durante el pasado ejercicio, y aparecen contraídos los otros cinco en el ejercicio 99.

Una vez finalizado y supervisado el proyecto por la Consejería de Turismo y Deporte, el presupuesto inicial se ve incrementado en cincuenta y cinco millones de pesetas (330.556,66 euros), dicho incremento se financiaría al 50% entre el Ayuntamiento y la Consejería, por lo que el Sr. Alcalde eleva la propuesta de aprobación de ampliación del referido Convenio en la cuantía y con la financiación señalada.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 29/01/02.

El Sr. Guerrero López, en nombre del Grupo Popular, se dirige al Pleno en los siguientes términos: “ El Grupo Popular, tras el importantísimo incremento económico que supone la ampliación del Convenio, y después de estudiar el asunto con las personas interesadas, con el objetivo de una mejor ejecución, proponemos unas nuevas iniciativas que consideramos muy importantes para nuestro Municipio y sus jóvenes deportistas. Por tanto proponemos que para no prolongar más en el tiempo la ejecución de nuestro ansiado Pabellón, se estudien las propuestas de este Grupo Municipal a la mayor brevedad, para debatir el punto en ámbitos de mayor idoneidad.”

Se incorporan a la sesión los Sres. Molina López, Alférez Fernández, Cortés Márquez y Ariza Rojo.

El Sr. Guerrero López propone dejar el asunto sobre la mesa, para el estudio de nuevas alternativas. El Sr. Alcalde opina que eso supondría retrasar la ejecución del proyecto y decide seguir con el asunto adelante, entablándose un debate.

EL Sr. Guerrero López dice que las soluciones que se proponen son lo suficientemente interesantes como para que puedan debatirse en las Comisiones.

El Sr. Alcalde le replica que el Pabellón se ha visto en varias Comisiones, en la de Urbanismo se ha visto toda la planimetría y nunca se han puesto objeciones a la edificación del pabellón. Ahora que el proyecto está visado, el Convenio firmado y sólo a expensas de aprobar el sobrecoste, le parece que volver a replantear la ubicación o el interior es querer obstaculizar el tema.

El Sr. Guerrero López dice que ante el incremento de 20 o 25 millones hasta los 57 o 58 millones que va a costar es por lo que propone una nueva ubicación o estudio en Comisión.

El Sr. Alcalde le replica que la ubicación ya fue debatida y aprobada por el Pleno, a lo que reconoce el Sr. Guerrero que él votó a favor, y que lo único que pide es que se debata en Comisión su propuesta de una nueva iniciativa.

El Sr. Alcalde le recuerda que las comisiones ya han pasado y que el proyecto está aprobado y responde a las necesidades de los deportistas de Alhama con los que se ha consensuado.

El Sr. Guerrero López insiste en que su propuesta se la han mostrado a los deportistas y no la han visto mal. El Sr. Alcalde le pregunta que si su propuesta es dejarlo sobre la mesa. El Sr. Guerrero López le dice que sí a lo que el Sr. Alcalde le pide que haga la propuesta de Pabellón.

El Sr. Molina Gómez dice que esta noche está extrañadísimo con la propuesta de dejarlo sobre la mesa y no se explica para qué, ni cómo se articularía ya que tenemos un proyecto aprobado hace tiempo, en el que han aportado una cantidad que incluso está pagada, y que la única alternativa que da la Consejería es que se ha incrementado y tenemos que aportar más. El dejarlo sobre la mesa es para ¿redactar un nuevo proyecto?, ¿una nueva localización? o ¿las dos cosas a la vez?. Lo dice sin acritud, cree que es querer demorar el tema para que no salga. Es como los Planes de Obras y Servicios, cuando están aprobado si dijésemos que hemos pensado otra cosa, o si una liquidación no quisiéramos pagarla al final.

El Sr. Guerrero López le pregunta al Sr. Molina si cree que el PP está por demorar la gestión del grupo de gobierno. El Sr. Molina le responde que es extraño que hoy cuando ha pasado el tema del Pabellón Cubierto por varias Comisiones en las cuales lo podía haber sacado, y que es donde se deben

debatir esos temas. Incluso le dice que adelante la propuesta ya que si es tan ideal, pues puede que incluso se tenga que empezar de cero.

El Sr. Guerrero le dice que es una propuesta global y en la que hay que discutir un montón de temas y que lo que hay es que no oponerse sino discutirlo.

El Sr. Molina insiste en que es una tarea dilatoria y en contra de la propia metodología del proyecto, que fue aprobado por la Corporación con el visto bueno de la Consejería. Ahora si su propuesta es que se haga con fondos propios, seguro que saldría más caro que los 50 millones, por eso le insiste en que enseñe algo de la propuesta.

El Sr. Guerrero López insiste en que es un proyecto global de las instalaciones deportivas, adelantando por ejemplo el acceso a los centros educativos y que habría que llamar a los técnicos..

El Sr. Molina Gómez le pregunta si sólo afecta a los accesos o también al proyecto ya redactado, a lo que le responde el Sr. Guerrero que es algo que hay que ver con los técnicos, por lo que el Sr. Molina concluye que no es más que una triquiñuela dilatoria, y que lo dice con el mayor respeto a la propuesta y al apoyo que está teniendo. Y si incluso, cuenta con el apoyo del PA entonces más lo cree. Pero no sólo este tema sino cualquier otro que se traiga aquí.

El Sr. Cortés Márquez replica que de connivencia con el PP nada de nada, el PA ha venido proponiendo otra ubicación para las instalaciones deportivas desde hace dos años.

El Sr. Alcalde matiza que el PP lo que quiere no es no hacer el Pabellón, sino no hacerlo ahora, con lo cual los deportistas se pasarán dos años más sin pabellón cubierto, y no van a poder competir en las competiciones que necesitan un pabellón cubierto.

El Sr. Cortés Márquez propone dejar el asunto sobre la mesa.

Se somete la propuesta a votación y el asunto se deja sobre la mesa por siete votos a favor (PP-PA) y seis en contra (PSOE).

7º) PROGRAMA DE EXPERIENCIAS MIXTAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO AÑO 2.002: SUBVENCIÓN.

El Sr. Molina Gómez presenta al Pleno la propuesta del Equipo de Gobierno, con relación a las especialidades a solicitar dentro del PROGRAMA DE EXPERIENCIAS MIXTAS DE FORMACION Y EMPLEO PARA EL AÑO 2.002 DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, acogiéndose a la Orden de 16 de noviembre de 2.001, por la que se convocan las ayudas Públicas para experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo

al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de Julio, modificado por el Decreto 119/2.000 de 8 de abril.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 29/01/02.

El desglose de las diferentes especialidades a solicitar es el siguiente:

- ELECTRICISTA.
- PINTOR.
- YESISTA.

PRESUPUESTO TOTAL: 172.544,24 euros.
SOLICITUD DE SUBVENCION: 155.282,41 euros.
TOTAL APORTACION MUNICIPAL: 17.261,83 euros.

Se ausentan del salón los Sres. Cortés Márquez, López Muñoz y Ariza Rojo.

Finalizada la exposición por parte del Sr. Molina Gómez, sin promoverse debate el asunto se somete a votación y el Pleno, por diez votos a favor y tres abstenciones de los Sres. Cortés Márquez, López Muñoz y Ariza Rojo, en aplicación del artículo 100 del ROF, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, dentro de la Convocatoria de Subvenciones para el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo para el año 2.002 (Orden 16/11/01), las subvenciones anteriormente indicadas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias y firme cuantos documentos sean precisos en derecho para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.

8º) REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO: NAVES DE DONA.

Se eleva al Pleno la propuesta de nombramiento de representación y defensa para las Diligencias previas 879/01 ante el Juzgado de Instrucción número uno de Loja, por el siniestro ocurrido el pasado día 16 de septiembre en las Naves 1 y 2 de propiedad municipal sitas en el "Llano de Dona".

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de fecha 29/01/02.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, muestra su preocupación por este asunto, ya que además del siniestro se están llevando a cabo actuaciones posteriores por parte del arrendatario de las naves. En este sentido, solicita del Sr. Alcalde información sobre las averiguaciones

efectuadas, así como los informes del Sr. Secretario y del Departamento de Urbanismo. El Sr. Alcalde dice que dicha información se facilitará en las respectivas comisiones informativas.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno, con diez votos a favor y tres abstenciones de las Sres. Cortés Márquez, López Muñoz y Ariza Rojo, en aplicación del artículo 100 del ROF, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Otorgar la representación y defensa en Juicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para la causa anteriormente señalada, y cuantas acciones penales y civiles se deriven de la misma, a la Letrada Dña. Encarnación García Camacho, y a los procuradores Dña. María Jesús González García y D. Julio Ignacio Gordo Jiménez.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto: Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

9º) ARREGLO DE CAMINOS: RECTIFICACIÓN DE ACUERDO.

Se eleva al Pleno la propuesta de modificación de acuerdo adoptado en sesión de fecha 28/06/01, relativa a la solicitud de subvenciones para arreglo de caminos.

Los caminos propuestos son los mismos, varían los organismos a los que se solicitan las ayudas:

- Arreglo de pista de tierra: Camino de Santa Cruz – Alhama; Camino de los Llanos de Durán; Camino de las Viñas – Alcaicería. Consejería de Agricultura y Pesca.
- Reasfaltado: Camino de Pilas – Garaña; Camino del Cruce de la carretera de Dona – Cruce de Pilas de Dedíl; carretera de las Chorreras - Pilas. Consejería de Agricultura y Pesca y Excm. Diputación.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de fecha 29/01/02.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, se muestra favorable a la solicitud de ayudas que hoy se eleva al Pleno y solicita información sobre los arreglos de caminos que se están ejecutando, al parecer, con la colaboración municipal.

El Sr. Molina Gómez, Concejal Delegado del área, informa que el Ayuntamiento está colaborando en el arreglo de algunos caminos con aportación de maquinaria. La idea es destinar una partida presupuestaria a este tipo de arreglos, que son superficiales, para ello se estudiarán los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento y los particulares, se publicará un Bando informando a los vecinos, y se priorizarán las solicitudes en

base a los criterios que fije la Corporación. También está previsto aumentar esta partida presupuestaria para el presente ejercicio.

El Sr. Molina López, resalta la importancia de este asunto, ya que del estado de los caminos depende en gran medida la economía de la zona.

Se incorporan a la sesión los Sres. Cortés Márquez, López Muñoz y Ariza Rojo.

Se entabla un debate sobre las prioridades en el arreglo de los caminos.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, adopta el siguiente Acuerdo, con relación al reasfaltado de caminos:

Primero: Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía una subvención para el reasfaltado de los siguientes caminos: Camino de Pilas – Garaña; Camino del Cruce de la carretera de Dona – Cruce de Pilas de Dedíl; así como para el asfaltado del camino: carretera de las Chorreras – Pilas, en base al art. 2.1 de la Orden de 19 de febrero de 1.996 y acogiéndose al Protocolo firmado entre ésta y la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Segundo: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Granada la financiación del 30% del presupuesto del proyecto, así como la redacción del proyecto y la dirección de las obras.

Tercero: Aprobar la ejecución de las obras por parte de este Ayuntamiento por el sistema de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio.

Cuarto: Asumir el compromiso de aportar el 30% del presupuesto de ejecución de la obra aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Sexto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, y a la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Con relación al arreglo de caminos, el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía una subvención para el arreglo de pista de tierra de los siguientes caminos: Camino de Santa Cruz – Alhama; Camino de los Llanos de Durán; Camino de las Viñas – Alcaicería, en base al art. 2.1 de la Orden de 19 de febrero de 1.996.

Segundo: Aprobar la ejecución de las obras por parte de este Ayuntamiento por el sistema de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Texto

Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada.

10º) CONVENIO UTEDLT: PRÓRROGA.

Se eleva al Pleno para su aprobación la propuesta de solicitud de prórroga y modificación del Convenio de Cooperación para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico , Zona B Comarca de Alhama de Granada, firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha 22/08/01, al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2.001.

La modificación del Convenio posibilita la financiación de los costes salariales del personal contratado para la UTEDLT, durante el primer cuatrimestre del presente ejercicio.

Se adjunta memoria de las actuaciones realizadas por el personal contratado.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 29/01/02.

Sin promoverse debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar la prórroga y modificación del Convenio de Cooperación para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico , Zona B Comarca de Alhama de Granada, firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha 22/08/01, al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2.001.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

11º) UTEDLT: CESIÓN LOCAL.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno la propuesta de cesión de uso al Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, Zona B de la Comarca de Alhama de Granada, de un local para el desarrollo de sus fines, de conformidad con el Convenio suscrito por el Ayuntamiento con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico con fecha 22/08/01

Se propone: Planta sótano en edificio “Antiguo Matadero” con una superficie útil de 173,23 m2.

El asunto ha sido informado por la Comisión de Urbanismo con fecha 29/01/02.

El Sr. Cortés Márquez, pregunta si se trata del local donde iba destinado el Mercado. El Sr. Alcalde responde afirmativamente e informa que se están estudiando posibles ubicaciones para el Mercado Municipal, consensuadas con los interesados.

El Sr. Molina López, espera que el personal adscrito a la UTEDLT desarrolle su labor con mayor eficacia, ahora que van a poder disponer de un nuevo local.

El Sr. Secretario informa de la constancia en el expediente de una memoria de los trabajos efectuados por la UTEDLT, tal como se solicitó en la correspondiente comisión informativa.

El Sr. Ruiz Reina, Concejal Delegado de la Villa de Ventas de Zafarraya, se queja de la nula presencia de la UPE en la Villa.

Se entabla un debate en torno a la eficacia de estas unidades de empleo.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Ceder en uso al Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico , Zona B Comarca de Alhama de Granada, el local de propiedad municipal ubicado en la planta sótano del Edificio Múltiple construido en el solar del Antiguo Matadero, sito en C/ Cuesta del Matadero nº1, al amparo de lo establecido en el artículo 5º de la Orden de 29 de mayo de 2.001.

Dicho local, con una superficie útil de 173,23 m2, se cede para la instalación de la UTEDLT y el desarrollo de sus funciones establecidas en el artículo 2º de la referida Orden.

Segundo: Anotar en el Inventario Municipal de Bienes la cesión de uso anteriormente acordada.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

12º) DENOMINACIÓN CALLES UA5.

El Equipo de Gobierno eleva al Pleno la propuesta para que se denominen las nuevas calles de la UA5, con nombres de mujeres representativas.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de fecha 29/01/02.

El Sr. Alcalde solicita las propuestas de los grupos políticos tal como se acordó en la comisión informativa.

La Sra. García Martín, en nombre del Grupo Socialista, propone los siguientes nombres: Rigoberta Menchú, Clara Campoamor, Mariana Pineda, Indira Gandhi, Federica Montseni, Rosalía de Castro y María Zambrano.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, propone una denominación mas aséptica, que no suponga agravios comparativos entre personas que hayan sido importantes para Alhama o en otros campos, ya que eso siempre está sujeto a valoraciones y épocas concretas, y plantea la propuesta de denominar las calles con nombres de parajes naturales, aves, árboles o categorías similares.

El Sr. Alcalde dice que habrá que denominar mas calles en breve, como las del Plan Parcial "O", y se podrán presentar nuevas propuestas.

El Sr. Cortés Márquez, en nombre del Grupo Andalucista, solicita que se deje el asunto sobre la mesa para un mayor estudio ya que no pudo estar presente en la comisión informativa y no aprecia urgencia en el tema.

Se entabla un debate en torno a las posibles denominaciones de las calles. La Sra. Muñoz López también solicita que se deje el asunto sobre la mesa.

Se somete la propuesta a votación y el asunto se deja sobre la mesa por nueve votos a favor y cuatro en contra de los Sres. Escobedo Valenzuela, García Martín, Alférez Fernández y Molina Gómez.

13º) SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN: GESTIÓN.

Se eleva al Pleno la propuesta de encomendar al Servicio Provincial de Recaudación, la gestión de altas, bajas, autoliquidaciones y reclamaciones relativas al Padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, sin coste adicional alguno.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 17/01/02.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, defiende que la gestión recaudatoria se lleve a cabo desde el propio Ayuntamiento, por tanto se muestra contrario a encomendar mas gestión al Servicio Provincial. En su

opinión, la recaudación en periodo voluntario se puede gestionar perfectamente desde el Ayuntamiento, y el cobro en ejecutiva no se gestiona correctamente por el Servicio Provincial, además una gestión municipalizada supone un mayor acercamiento al ciudadano en la resolución de sus problemas.

El Sr. Molina Gómez, Concejal Delegado de Hacienda, aclara que la encomienda de gestión que hoy se eleva al Pleno se trata de un servicio gratuito. A continuación pide que se haga un poco de memoria, ya que cuando se encomendó la gestión recaudatoria al Servicio Provincial, hace aproximadamente una década, los niveles de recaudación eran muy bajos con la gestión municipal y hoy, la recaudación está en torno al 90% y los padrones fiscales se acercan mas a la realidad.

Se entabla un debate entre el Sr. Molina Gómez y el Sr. Molina López.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación. Existiendo seis votos a favor (PSOE), seis en contra (PP) y una abstención (PA), el asunto no prospera por requerir mayoría absoluta.

14º) DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL: ALBERGUE RURAL.

Se presenta al Pleno del Ayuntamiento el expediente de Informe para la Declaración de Utilidad Pública o Interés Social, promovido en suelo no urbanizable, siguiente:

- Promovido por D. Manuel Fernández Moyano, para construcción de un Albergue Rural de 20 plazas en el Cortijo Bigotes, de este término Municipal.

El Sr. Secretario Informa sobre el procedimiento a seguir, que resulta ser el previsto en el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

El expediente fue Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión del día 29 de enero de 2.002.

Sin promoverse debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Informar Favorablemente la Declaración de Interés Social de la construcción de un Albergue Rural de 20 plazas, en el Cortijo Bigotes a instancias de D. Manuel Fernández Moyano en los términos en que consta en el expediente, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, con base en los argumentos expuestos por el solicitante.

Segundo: Remitir la documentación presentada, junto con el presente Informe, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que previos los trámites oportunos, se sirva otorgar la autorización a que se refiere

el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de Junio, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. Único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados.

15º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

El Sr. Molina Gómez presenta la Moción del Grupo Socialista contra la Ley 18/2.001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria. En su opinión se trata de una Ley que atenta gravemente contra la autonomía local, ya que incide de forma negativa en las haciendas locales impidiendo la adecuada prestación de los servicios públicos por parte de los ayuntamientos. La moción viene avalada por el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, de fecha 18/12/2.001, en el que se insta a los órganos de esa Federación, a la presentación de un conflicto en defensa de la autonomía local, ante una ley que consideran concebida a espaldas de los municipios y que arremete la autonomía local y la suficiencia financiera reconocidas en los artículos 140 y 142 de la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Socialista Municipal, propone la adopción del siguiente acuerdo:

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de estado sobre la Ley 18/2.001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Sr. Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo de la FEMP.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Guerrero López, que en nombre del grupo Popular expone la réplica a la moción del Grupo Socialista.

El Sr. Guerrero López dice que , bajo el engañoso título de “Manifiesto de alcaldes españoles ante el proyecto de Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la Ejecutiva Federal del PSOE denuncia la política de equilibrio presupuestario aplicada por el Gobierno de la Nación. A continuación desmiente algunas de las manifestaciones que en dicho manifiesto se vierten contra la Ley , como que la misma niega la posibilidad de acudir al crédito para afrontar inversiones, cuando se prevee la posibilidad de la aprobación de presupuestos en situación de desequilibrio, o cuando se afirma que se impide la planificación a medio y largo plazo, cuando la Ley establece el principio de plurianualidad en las inversiones. En cuanto al “proceso de asfixia económica de los ayuntamientos que hoy se vive en España”, del que se habla en el manifiesto, dice que no es cierto, como no sea en los gobernados por el PSOE.

Por último, considera que el órgano más competente para canalizar este debate, debe ser la FEMP y no el Pleno de un ayuntamiento.

Abandona la sesión el Sr. Cortés Márquez.

El Sr. Ruiz Reina, Concejal Delegado de la Villa de Ventas de Zafarraya, considera necesario llevar a cabo una reforma de las haciendas locales, ya que los ayuntamientos no cuentan con medios suficientes para prestar los diferentes servicios a los ciudadanos. En su opinión la Ley General de Estabilidad Presupuestaria es regresiva.

Se entabla un debate en el que los dos grupos mayoritarios aclaran y definen sus posturas con relación al asunto.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación. Existiendo seis votos a favor (PSOE), seis en contra (PP) y una abstención (PA), por aplicación del artículo 100 del ROF, el asunto no prospera por requerir mayoría absoluta.

16º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., el Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria:

DECRETO 94/01.- LICENCIA DE OBRAS:

Exp. n.210/00, a solicitud de D/Dª. VEGA PALMA ELIAS, con domicilio en C/ ALTA MESONES, 31, para Arreglo de tejado, cambiando jvigas, unos 27 m2., , domicilio de la obra en C/ ALTA DE MESONES, 31,. Valoración: 405.000 ptas.

Exp. n.167/01, a solicitud de D/Dª. MONTERO MORENO JOSE ANTONIO, con domicilio en C/ GUILLERMO MARTINEZ, 10, para Hacer pared de 8 x 1,20 m., , domicilio de la obra en C/ GUILLERMO MARTINEZ, 10,. Valoración: 90.000 ptas.

Exp. n.178/01, a solicitud de D/Dª. ARRABAL TEJADA LUIS, con domicilio en C/ ANDORRA, 35, para Poner el suelo al bajo y hacer una habitación, , domicilio de la obra en C/ CRTA DE ZAFARRAYA, 27,. Valoración: 355.000 ptas.

Exp. n.184/01, a solicitud de D/Dª. REDONDO VALENZUELA ANA, con domicilio en C/ ENCISO 31, para Arreglar el tejado de la casa, , domicilio de la obra en C/ ENCISO, 31,. Valoración: 275.000 ptas.

Exp. n.202/01, a solicitud de D/Dª. CAZORLA SANCHEZ JOSE MANUEL, con domicilio en C/ TRAV BUENOS AIRES, 12, para Ampliación de tienda en unos 30 m2., , domicilio de la obra en C/ TRAV BUENOS AIRES, 12,. Valoración: 450.000 ptas.

Exp. n.205/01, a solicitud de D/Dª. MARTIN MORENO ANTONIA, con domicilio en C/ REAL DE VENTAS, 38, para Arreglo del tejado, sustitución de vigas en 9

m2., , domicilio de la obra en C/ REAL DE VENTAS, 38,. Valoración: 135.000 ptas.

Exp. n.206/01, a solicitud de D/Dª. NAVARRO SANCHEZ Mª ELEUTERIA, con domicilio en C/ AGUA, 3, para Cambiar 2 puertas de balcón, Quitar chapa de uralita de la azotea y,poner tejadillo, enfoscar los bajos de la cochera. , domicilio de la obra en C/ AGUA, 3,. Valoración: 960.000 ptas.

Exp. n.207/01, a solicitud de D/Dª. MARQUEZ FLORES FRANCISCO, con domicilio en C/ ENCISO 57, para Poner lapida en tierra con un altillo pequeño, , domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 75.000 ptas.

Exp. n.208/01, a solicitud de D/Dª. PUERTA RUIZ FRANCISCO, con domicilio en C/ BAJA IGLESIA, 9, para Hacer el tejado de una habitación., , domicilio de la obra en C/ IGLESIA DEL CARMEN,. Valoración: 420.000 ptas.

Exp. n.211/01, a solicitud de D/Dª. GARCIA MARTIN ANTONIO, con domicilio en C/ CARNICERIA, 1, para Cercar solar con bloques solar 8 m. Aprox. Y techar con uralita un trozo.,LA CUBIERTA DEBE SER DE TEJA, SE PROHIBLE EL USO DE URALITA. Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe, domicilio de la obra en C/ ADARVE DE LOS REMEDIOS, 74,. Valoración: 125.000 ptas.

Exp. n.214/01, a solicitud de D/Dª. GUERRERO ORTIZ MIGUEL, con domicilio en C/ ACADEMICO HINOJOSA, 19, para CAMBIAR LA PUERTA DE LA CALLE, Y PONER SOLERIA DEL PORTAL,SE DEBERA CUMPLIR EL ART. 4.5 "CONDICIONES ESTETICAS" , domicilio de la obra en C/ ACADEMICO HINOJOSA, 19,. Valoración: 510.000 ptas.

Exp. n.216/01, a solicitud de D/Dª. MARTIN OVIEDO DOLORES, con domicilio en C/ CASILLAS GALLEGO, 3, para REFORMA DE LA COCINA Y EL BAÑO, CAMBIAR VENTANA Y PUERTA,SEDEBERA CUMPLIR EL ART. 4.5 "CONDICIONE ESTETICAS" DE LAS NN.SS. , domicilio de la obra en C/ CASILLAS DE GALLEGO, 3,. Valoración: 685.000 ptas.

Exp. n.217/01, a solicitud de D/Dª. REVELLES JIMENEZ JORGE, con domicilio en C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 13 1º A, para Acondicionamineto de bajo comercial., , domicilio de la obra en C/ FUERTE, 17,. Valoración: 870.000 ptas.

Exp. n.218/01, a solicitud de D/Dª. GRANDE PEREZ JOSE, con domicilio en C/ CAMINO DE LA TRINCHERA 18, para Conexión del saneamiento a la Red Geneal, , domicilio de la obra en C/ CAMINO DE LA TRINCHERA 18 VENTAS,. Valoración: 50.000 ptas.

Exp. n.219/01, a solicitud de D/Dª. GUERRERO NEGRETE JOSE ANTONIO, con domicilio en C/ CARDENAS, 5, para Conexión del saneamiento a la Red General, , domicilio de la obra en C/ CAMINO DE LA TRINCHERA 12,. Valoración: 50.000 ptas.

Exp. n.220/01, a solicitud de D/Dª. RIVERA ESPEJO SALVADOR, con domicilio en C/ GUILLEN 48, para Picar parte de fachada para quitar humedad, y poner suelo a un sótano., abrir ventana al exterior , domicilio de la obra en C/ GUILLEN 48,. Valoración: 905.000 ptas.

Exp. n.221/01, a solicitud de D/Dª. RETAMERO MOLES PURIFICACION, con domicilio en C/ PORTILLO NAVEROS 5, para Cambiar portón de cochera por otro nuevo., Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe, domicilio de la obra en C/ PORTILLO NAVEROS, 5,. Valoración: 90.000 ptas.

Exp. n.223/01, a solicitud de D/Dª. GARCIA NIETO FERNANDO, con domicilio en C/ SAN ISIDRO, 5 BUENAVISTA, para Poner suelos nuevos encima de los que tiene, Arreglo de escalera., , domicilio de la obra en C/ CUBA, 34,. Valoración: 1.640.000 ptas.

Exp. n.235/01, a solicitud de D/Dª. ROS GARCIA ANGELICO, con domicilio en C/ C/ MALAGA (ZAFARRAYA), para Construir caseta de motor de 3 x 4 m., , domicilio de la obra en C/ PAGO DE LA FABRICA,. Valoración: 150.000 ptas.

En relación con el Exp. de Obras nº. 213/99 promovido por Dª. María Luque Moreno para arreglos de tejados, en el Cortijillo de Ventas de Zafarraya. En Base a Informe del Arquitecto Municipal de fecha 12-12-01. Procede una nueva valoración en relación al Exp. nº. 213/99 que asciende a la cantidad total de 4.500.000 pts. Anulando la anterior valoración de 1.850.000 pts., según Decreto de Obras nº. 101/99., por lo que se le gira una nueva liquidación por la diferencia de 2.650.000 pts..

DECRETO 96/01.- Paralización de Obras a D. Luis Sánchez Valenzuela. Se está construyendo edificio sin proyecto técnico y sin Licencia Municipal, e incumpliendo las NN.SS., de Alhama. Se han levantado 3 plantas de altura cuando solo se permiten 2 plantas. Se concedió solo Licencia de Obras según Exp. 154/99 para la construcción de cochera en el patio de 13 x 4 m.

DECRETO 97/01.- LICENCIA DE OBRAS:

Exp. n.213/01, a solicitud de D/Dª. REINA MORENO ANTONIO, con domicilio en C/ TRAV. BUENOS AIRES, 4, para ARREGLO DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO, , domicilio de la obra en C/ TRAV. BUENOS AIRES, 4,. Valoración: 7.212.15 ptas.

Exp. n.226/01, a solicitud de D/Dª. MORENO NARANJO JUAN MANUEL, con domicilio en C/ DELICIAS, 14, para Ampliación de una caseta de motor en unos 12 m2. Aprox., , domicilio de la obra en C/ PAGO DE LA MATA,. Valoración: 901.52 ptas.

Exp. n.227/01, a solicitud de D/Dª. CAZORLA BUENO JUAN, con domicilio en C/ REAL DE VENTAS, 42, para Arreglo de tejados, , domicilio de la obra en C/ REAL DE VENTAS 42,. Valoración: 7.212.15 ptas.

Exp. n.228/01, a solicitud de D/D^a. MUÑOZ CORPAS AGUSTIN, con domicilio en C/ BLAS INFANTE, 6, 3º IZQ., para Vivienda Unifamiliar, Condicionada a informe técnico adjunto al permiso de obras. , domicilio de la obra en C/ UA-5, PARCELAS 28 Y 29,. Valoración: 107.376.82 ptas.

Exp. n.231/01, a solicitud de D/D^a. MONTERO GARCIA MARIA DEL PILAR, con domicilio en C/ DELICIAS, 12, para Poner solerías, azulejos y puetas, , domicilio de la obra en C/ CRTA DE ZAFARRAYA 17,. Valoración: 17.759.91 ptas.

Exp. n.232/01, a solicitud de D/D^a. MORENO ROMERO FRANCISCO, con domicilio en C/ CRTA DE ZAFARRAYA 9, para Arreglo de cocina, , domicilio de la obra en C/ CRTA DE ZAFARRAYA 9,. Valoración: 1.502.53 ptas.

Exp. n.236/01, a solicitud de D/D^a. MOLINA JIMENEZ RAFAEL, con domicilio en C/ PLAZA CONSTITUCION, 28, 1º, para Hacer tabique de 3 m, en la cocina, , domicilio de la obra en C/ PLAZA DE LA CONSTITUCION, 28, 1º,. Valoración: 901.52 ptas.

SEGUNDO.- Liquidar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con base en lo establecido en los arts. 101.1 y 104.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como archivar los Expedientes de Solicitudes de Licencia de Obras que a continuación se relacionan, por desistimiento de los interesados, en los términos que señala el art. 71.1. de la LRJAP-PAC, al haberse requerido a los mismos para que subsanaran deficiencias y acompañaran los documentos preceptivos y no haberlo hecho dentro del plazo legalmente señalado.

Exp. 179/00, solicitado por D JESÚS RAYA ORTEGA, con fecha 20-06-2000, Para arreglo de tejado poniendo viguetas de 51,2 m2. Cubrir con chapa 128 m2. un corral, caseta de motor y alberca. Habiendo construido nave con techo de uralita de 128 ,2. Una caseta con tejado de teja de 51.2 m2. Caseta de agua de 3 m2, y alberca de 7 m2. Valoración: 20.589,40 Euros

Exp. 170/98, solicitado por D FRANCISCO GALVEZ PEÑA, con fecha 02-09-1998, Para vivienda unifamiliar y garage, en C/ Castillo, nº. 28 y 30. Valoración: 48.718 Euros.

Exp. 84/00, solicitado por D José María Ariza Palma, con fecha 10-03-2000, Para hacer nave agrícola de 200 m2. habiéndose hecho una nave de 300 m2. en el pago Charca del Chopo. Valoración: 27.045,54 Euros.

Exp. 167/00, solicitado por D. Enrique Molina García, para Quitar del tejado la uralita y poner tejas, 15 m2. Habiendo hecho obra nueva en la parte trasera de la casa. Valoración: 3.876,53 Euros.

Exp. 115/00, solicitado por D José Palma Toledo, con fecha 24-04-2000, Para hacer nave agrícola de 32 m2. Habiendo realizado una nave de 45,6 m2. y una valla en Puente Chorro de Velez. Valoración: 9.045,18 Euros.

Exp. 95/99, solicitado por D Roberto Romero Martín, con fecha 03-05-1999, Para hacer nave agrícola de 30 m2. y alambrar uno 100 m. Aprox. Habiendo construido una nave agrícola de 56,1 m2., en el Pago El Tranco. Valoración: 8.546,39 Euros.

Exp. 118/00, solicitado por D. Miguel Márquez Márquez , con fecha 27-04-2000, Para hacer nave agrícola de 144 m2. en Cotijo Casa Baja. Habiendo realizado una nave agrícola de 165,6 m2. Valoración: 19.905,52 Euros.

Exp. 131/00, solicitado por D. Juan Antonio Moreno Moreno , con fecha 27-04-2000, Para hacer nave agrícola de 13 x 14 m2. en Cjo. Parejo. Valoración: 16.407,63 Euros.

Exp. 236/99, solicitado por D. Jose Luis Crespo Márquez , con fecha 09-12-1999, Para hacer nave agrícola de 60 m2. en Cjo. Virute. Habiendo realizado nave de 97 m2. Valoración:7.013,09 Euros .

Exp. 232/99, solicitado por D. Mario Quesada Villegas , con fecha 02-10-2000, Para hacer nave agrícola de 12 x 20 m2. En Crta. de Loja (Puente la Lancha). Valoración: 20.151,70 Euros .

Exp. 74/00, solicitado por D^a. Victoria Palma Martín , con fecha 03-03-2000, Para hacer azotea encima del tejado 15 m2. En Cortijo Juan López (al lado Corrida Dona). No habiéndose adaptado la obra a lo solicitado. Valoración: 5.617,06 Euros.

Exp. 136/00, solicitado por D. José Pinos Pinos , con fecha 05-05-2000, Para hacer nave de 80 m2. en Cjo. La Ciudad. Habiendo realizado nave de 109,2 m2.. Valoración: 7.875,66 Euros.

Exp. 34/00, solicitado por D. José Molina Gómez , con fecha 18-02-2000, Para hacer nave agrícola de 90 m2. en el Pago Camino El Tranco. Valoración: 16.828,34 Euros.

TERCERO.- Liquidar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con base en lo establecido en los arts. 101.1 y 104.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre los Expediente de Obras Ejecutadas sin Licencia que a continuación se relacionan:

Por D^a Juana Molina Redondo, con domicilio en C/ Ventorro de la Paloma, se ha procedido a la realización de obras sin la preceptiva Licencia Municipal, consistentes en una caseta de bloques con techo de teja de 6 x 4 m., en el Ventorro. Valoración: 2.163,64 Euros

Por D. Miguel Guerrero Ortiz, con domicilio en C/ Académico Hinojosa, 19 se ha procedido a la realización de obras sin la preceptiva Licencia Municipal, consistentes en una caseta de 8,58 m2. en el Pago del Cortijo el Pozo. Valoración: 618,80Euros.

Por D. Francisco Franco Morales, con domicilio en C/ Enciso, 18 se ha procedido a la realización de obras sin la preceptiva Licencia Municipal, consistentes en una caseta de bloques con techo de teja de 19,89 m2. en el Pago de Mudapelo. Valoración: 1.554,04 Euros.

DECRETO 01/02.- Solicitud de D. Juan Cabezas Arrabal, vecino/a de Alhama de Granada, con domicilio en Ctra. de Granada, 30, en petición de que la licencia de instalación y puesta en funcionamiento de la actividad de Almacén de Abonos, Humus, Plaguicidas, etc. sita en C/ Imparcial N^o 29, sea traspasada a su nombre, cuya licencia fue tramitada bajo Exp. N^o 1/97.

DECRETO 02/02.- Solicitud de LUPY E HIJOS, S.L., con domicilio social en Alhama de Granada, Camino Torresolana S/N, Registro de Entrada Nº 1706, Exp. Nº 3/01, para la instalación de la actividad de Lavadero de Vehículos, situada en Camino de Torresolana, S/N, de Alhama de Granada, según Proyecto Técnico de instalación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Ortiz Martín.

DECRETO 03/02.- LICENCIA DE OBRAS:

Exp. n.229/01, a solicitud de D/Dª. RAMOS MORENO JUAN RICARDO, con domicilio en C/ CRTA. ZAFARRAYA, 27, 1º IZQ, para Alambrada ganadera, 1000 m. Aprox., , domicilio de la obra en C/ POLIGONO 25, PARCELA 34 PAGO VADOHONDO,. Valoración: 1803.04 Euros.

Exp. n.234/01, a solicitud de D/Dª. GARCIA LOPEZ JOSE, con domicilio en C/ CRTA LOJA, 15 BAJO, para Poner escaparates, y 2 ventanas y adecuar el local., Si pretender poner alguna actividad, debera obtener licencia de apertura ENTRADA POR FRANCISCO AYALA, domicilio de la obra en C/ FEDERICO GACIA LORCA, 3 ENTREPLANTA,. Valoración: 8504.32 Euros.

Exp. n.3/03, a solicitud de D/Dª. BAUTISTA MORENO JUAN, con domicilio en C/ SAN ISIDRO, 6, para Subir una pared aprox. 50 cm. Con una longitud de 8 m. Aprox., , domicilio de la obra en C/ SAN ISIDRO, 6,. Valoración: 240.40 Euros.

Exp. n.1/02, a solicitud de D/Dª. MORENO LUQUE ELIAS, con domicilio en C/ LAS DELICIAS, 3, para Ampliación de castera de motor en 12 m2., , domicilio de la obra en C/ PAGO DEL NOGUERON,. Valoración: 901.52 Euros.

Exp. n.9/02, a solicitud de D/Dª. MARIA CONCEPCION REINA LUQUE, con domicilio en C/ NIÑO DE LA GLORIA, 7, 8º A 29003 MALAGA, para 40 M2. DE TECHO DE VIGUETAS, REPELLO DE ALGUNOS DESPER-, FECTOS EN LA PARED , domicilio de la obra en C/ REAL DE VENTAS, 25,. Valoración: 2374 Euros.

Exp. n.10/02, a solicitud de D/Dª. BONILLA MORENO JOSE ANTONIO, con domicilio en C/ CJO PAREJO, para SUSTITICION DE SOLERIAS, AZULEJOS Y PUERTAS, , domicilio de la obra en C/ ANDORRA, 37,. Valoración: 3005.05 Euros.

Exp. n.12/02, a solicitud de D/Dª. LUQUE MORENO JOSE, con domicilio en C/ TAVESESA LOS BUENOS, 25, para ALICATAR COCINA 3 M2., , domicilio de la obra en C/ TRASEVIA BUENOS AIRES, 25,. Valoración: 631.06 Euros.

DECRETO 04/02.- Paralización a D. Julio García Olmos , se están realizando actuaciones urbanísticas, sin la autorización municipal suficiente y consisten en: Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal, en Camino de Loja, s/n (Ventas) para cihos obras es necesario Proyecto Técnico visado e informe de carreteras favorable.

DECRETO 05/02.- Instruído a instancia de MARMOLES BEMPE S.L., adjudicataria de las obras de "Sondeo de investigación Polig.9 parcela 50", para la cancelación del aval bancario de 6.010,12 €, 1.000.000 ptas.

DECRETO 06/02.- Solicitud de D^a. María Dionisia Luque Romero, vecina de Granada, con domicilio C/ Mano de Hierro, 18, 2º, Registro de Entrada Nº 3507, Exp. Nº 9/2001, para la instalación de la actividad de Alojamiento Turístico en Casa Rural, situada en Pilas de Algaida (El Cortijillo), de Ventas de Zafarraya, según Proyecto Técnico de instalación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Modesto Pérez Gallego.

17º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abandonan la sesión los Sres. Alférez Fernández, Ariza Rojo y Guerrero López.

El Sr. Ruiz Reina se interesa por la tramitación del expediente de la Entidad Local Autónoma de la Villa de Ventas de Zafarraya, y manifiesta el malestar de la población ante la tardanza en la resolución del asunto, siendo informado por el Sr. Alcalde. También pregunta por el asunto del cambio del código postal de Ventas de Zafarraya y por el Convenio urbanístico con los hermanos Luque, de las cuales dan cuenta el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

El Sr. Molina López, pregunta porqué se ha convocado el Pleno Extraordinario y no ordinario. También se interesa por el estado de uno de los muros del Barranco del Aserradero, así como por los criterios seguidos para la elaboración de la propuesta de beneficiarios del Programa de Infravivienda siendo informado de estos asuntos por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las cero horas y quince minutos del día siguiente, levantándose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.